



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0657-2019-UNAM**

Moquegua, 26 de Julio de 2019.

VISTOS, el Informe N° 396-2019-DIGA/CO/UNAM del 24.07.2019, Informe N° 0850-2019-UNAM-CO/OAL del 24.07.2019, Informe N° 490-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 22.07.2019, Informe Legal N° 0762-2019-UNAM-CO/OAL del 10.07.2019, Informe N° 451-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 08.07.2019, Informe N° 0454-2019-UP/OPEP/UNAM del 28.06.2019, Informe N° 398-2019-ORH/DIGA/UNAM del 18.06.2019, Informe N° 0693-2019-UNAM-CO/OAL del 26.06.2019, Informe N° 063-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 13.06.2019, Informe N° 136-2019-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 04.06.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 136-2019-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 04.06.2019, el Director del Centro de Idiomas, solicita a la Vicepresidencia Académica la contratación de docentes para el Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0363-2019-UNAM de fecha 16.05.2019, sujeto al Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Que, mediante Informe N° 0454-2019-UP/OPEP/UNAM del 28.06.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión presupuestal, señalando que el gasto a efectuarse para la contratación de docentes para el Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua, será afectado por la genérica 2.1. personal y obligaciones sociales, señalando que se cuenta con los saldos presupuestarios para el presente año fiscal por el monto de S/ 80,268.29 Soles, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 490-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 22.07.2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración realizar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio para proceder a la contratación de los docentes para el Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0363-2019-UNAM de fecha 16.05.2019, conforme se detalla en el citado Informe.

Que, con Informe Legal N° 0762-2019-UNAM-CO/OAL del 10.07.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal respecto a la contratación de personal docente en idioma extranjeros y lenguas nativas de la UNAM, señala que habiéndose verificado el cumplimiento del artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se proceda conforme a lo establecido en el Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua y Plan de Trabajo, para su aprobación correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio 2019, por UNANIMIDAD, acordó Aprobar con eficacia anticipada al mes de Junio del presente año, la contratación de personal docente en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua, solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 490-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 22.07.2019.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.*

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada al mes de Junio del presente año, la contratación de personal docente en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua, solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 490-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 22.07.2019, y; conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO	PERIODO	TIEMPO
MICHAEL JHONATAN TUMBA PORTILLA	S/ 2,514.00	Del 03.06.2019 Al 20.09.2019	4 meses
ERIKA BLANCA MEDINA PINTO	S/ 2,514.00	Del 03.06.2019 Al 31.12.2019	7 meses
SABAS PARIZACA CHAMBILLA	S/ 2,514.00	Del 03.06.2019 Al 31.12.2019	7 meses





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0657-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTIN
IJCQ/Exp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL